



PODER JUDICIAL
COAHUILA DE ZARAGOZA

En veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el escrito que suscribe el licenciado Ricardo Luna Alvarado en su carácter de Representante Legal de María del Refugio Marín Ponce, Blanca Rosa Zavala Martínez, César Mauricio Salazar García, Ricardo Loredo Zamora, Ma. de Lourdes González Salazar, Jesús Héctor Alejandro Ivarra Moreno, Diana Graciela Maldonado Vázquez, Max Lenin Serna Montoya y Jacinto Martínez Robles, en su carácter de Consejeros del Sistema de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila y con el carácter reconocido en el presente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 del Código Procesal Civil. Conste.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veinticinco de marzo de dos mil veintiséis.

Téngase por recibido el escrito presentado por el licenciado Ricardo Luna Alvarado, Representante legal de María del Refugio Marín Ponce, Blanca Rosa Zavala Martínez, César Mauricio Salazar García, Ricardo Loredo Zamora, Ma. de Lourdes González Salazar, Jesús Héctor Alejandro Ivarra Moreno, Diana Graciela Maldonado Vázquez, Max Lenin Serna Montoya y Jacinto Martínez Robles, en su carácter de Consejeros del Sistema de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras.

En relación a su escrito se le informa que diverso a lo afirmado, las autoridades, esto es, tanto el Presidente Municipal de Piedras Negras, así como el Cabildo del H. Ayuntamiento de Piedras Negras, fueron debidamente notificados el dieciocho de marzo del año en curso, del auto que admite a trámite la demanda el cual es de fecha doce de marzo del año en curso, y en el que se admite a trámite la suspensión del acto relativo a la disolución del Consejo del Sistema de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, es decir, suspendiendo todo acto del alcalde o cabildo que cause efectos y consecuencias.

Por lo anterior, como lo solicita hágase del conocimiento a las autoridades responsables a efecto de retirar del orden del día el punto nueve



PODER JUDICIAL
COAHUILA DE ZARAGOZA

relativo al análisis, discusión y aprobación de la composición del Consejo Directivo de Simas Piedras Negras, y en sesiones subsecuentes abstenerse de agregar dicho tema, a cualquier sesión de cabildo, hasta en tanto se resuelva en definitiva, toda vez que, como ya se señaló se encuentra en trámite la Controversia Constitucional bajo el número CC-1/2026.

Finalmente, es importante señalar que dentro de la Controversia Constitucional el Magistrado Instructor lo es Valeriano Valdés Cabello, sin embargo, al encontrarse en una comisión de este Tribunal Superior de Justicia, es que quien acuerda el presente es el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en funciones de Tribunal Constitucional Local.

Lístese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en funciones de Tribunal Constitucional Local ante la licenciada Sofía Elena Guzmán Esparza, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe. Conste. Doy fe. ----

En la misma fecha se incluyó en la lista de acuerdos. Conste.